



## 1. GENERALIDADES

FECHA DE ELABORACIÓN:	04 de agosto de 2022
RUBRO PRESUPUESTAL:	212020100201 dotaciones
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:	\$7.217.945
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MINIMA CUANTIA

## 2. NECESIDAD

El proceso de gestión administrativa y financiera tiene como objetivo: *“Administrar los recursos para el funcionamiento de la contraloría departamental a través del cumplimiento en el plan de mantenimiento, el desempeño de los proveedores, el aseguramiento de personas y bienes, la adquisición de bienes y servicios, la aplicación de las disposiciones para la gestión documental y la política de gobierno digital, de acuerdo con la normatividad vigente en materia contable, presupuestal y contractual”*. Una de las actividades contempladas en el componente operativo del sistema, es realizar compras de bienes y/o servicios.

El presente estudio define y sustenta la conveniencia y oportunidad de la dotación del personal de la Contraloría Departamental de Casanare, de acuerdo con la Ley 70 de 1988, su Decreto reglamentario 1978 de 1988 y el Decreto 13861 de 1990, en los cuales señala la obligación de suministrar calzado y vestido de labor para los empleados del sector público de la siguiente manera:

La Ley 70 de 1988, señala en su Artículo 1º.- *“Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente”*.

Artículo 2º.- *“El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso”*.

Artículo 3º.- *“Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente”*.

De acuerdo con el artículo 3º del Decreto 1978 de 1989, la entrega de vestido y calzado de labor se causa siempre y cuando el trabajador haya laborado tres (3) meses de forma ininterrumpida



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE CASANARE  
NIT: 800.183.912-9

antes de la fecha de cada suministro. En caso que el cargo se encuentre vacante, el inicio de derecho a dotación se causará a partir del momento que se ocupe el cargo y cuando cumpla lo establecido en la normatividad relacionada con la misma.

*El Decreto 1978 de 1989 determina: "Artículo 5. (...) Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1989 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores.*

Que, Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1724 del 15 de diciembre de 2021, a través del cual se estableció el Salario Mínimo Mensual Legal que regirá a partir del primero (1) de enero de 2022, en la suma de Un Millón de pesos MCTE (\$1.000.000).

Que, La Contraloría Departamental de Casanare, mediante Resolución No.085 del 30 de marzo de 2022, fijo la escala salarial para los funcionarios del nivel asistencial así: Auxiliar de servicios generales \$1.347.831; Auxiliar Administrativo \$1.433.939 y secretaria \$1.915.494.

En la planta de personal de la Contraloría se encuentran vinculadas cuatro (4) funcionarios que tienen derecho a recibir dotación, quienes desempeñan los empleos de secretarias (2), Auxiliar de Servicios Generales (1) y Auxiliar Administrativo (1).

La Auxiliar de Servicios Generales debe cumplir con los procedimientos de limpieza y desinfección de manera frecuente de los puestos de trabajo y zonas comunes del edificio de la Contraloría, usando los insumos y elementos de protección personal, por tanto, requiere una dotación consistente en un traje anti fluidos conformado por pantalón, camisa, y calzado en suela antideslizante, que mitigue el riesgo de accidentes de trabajo al transitar por zonas húmedas y lisas, lo cual garantizará la higiene y eficiencia, tanto en la manipulación de alimentos como en la conservación de un ambiente laboral sano y limpio.

Para la secretaria y la Auxiliar Administrativo, se les dará un traje bien sea vestido, o pantalón y blusa, tipo ejecutivo y zapatos para dama. Para el caballero (secretario), camisa, pantalón y zapatos tipo ejecutivo, tendencia de moda.

Por lo anterior, se requiere contratar una persona natural o jurídica, con experiencia en suministro de dotaciones, que cuente con un establecimiento de comercio en la ciudad de Yopal, para que los funcionarios puedan escoger las prendas a la medida.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 3.1. Objeto

**SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.**





### 3.2. Descripción de las Actividades a desarrollar para la ejecución del objeto

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

- 1) Suministrar la dotación en los plazos establecidos a la Dirección Administrativa, en perfecto estado, en material de calidad, en las cantidades, referencias y características, de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio previo.
- 2) Realizar cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, problemas de talla o con desperfectos de fabricación, dentro de los diez (10) primeros días calendario contados a partir del requerimiento, de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
- 3) El contratista se compromete a entregar una relación de los bienes adquiridos debidamente detallados por artículo, referencia y valor unitario.
- 4) Las demás actividades relacionadas para el cumplimiento del objeto contractual.

### 3.3. Obligaciones del Contratista

- 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por la Contraloría Departamental de Casanare.
- 2) Permitir que los funcionarios seleccionen sus vestidos y zapatos en la ciudad de Yopal.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 4) Avisar oportunamente a la entidad las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 5) Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
- 6) Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el supervisor
- 7) Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012.
- 8) Mantener reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada por el Ente de Control, en cumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.
- 9) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos y del contrato.

### 3.4. Obligaciones de la Contraloría

- 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 2) Pagar el valor el contrato en la forma pactada.
- 3) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
- 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS



#### 4.1. Clasificador UNSPSC

A continuación, se relacionan los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
53000000	53100000	53102700	53102704	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio
53000000	53100000	53101900	53101904	Trajes para mujer
53000000	53100000	53101900	53101902	Trajes para hombre
53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para mujer
53000000	53110000	53111600	53111601	Zapatos para hombre

#### 4.2. Plan Anual de Adquisiciones.

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y servicios de la vigencia 2022 de la Contraloría Departamental de Casanare, implementado mediante Resolución No.005 del 17 enero de 2022.

#### 4.3. Condiciones técnicas de la dotación.

A continuación, se describe las cantidades requeridas de dotación de vestido y calzado de labor para los servidores públicos que por ley tienen derecho al mismo:

Concepto / elemento	Talla	Unidad medida	Cantidad
<b>DOTACION DAMA</b>			
Vestidos de labor tipo secretaría ejecutiva, blusa y pantalón o vestido, para clima caliente	L	UND	3
Vestidos de labor tipo secretaría ejecutiva, blusa y pantalón o vestido, para clima caliente	8	UND	3
Traje pantalón y blusa, para servicios generales en anti fluidos de cuatro bolsillos, para clima caliente.	16	UND	2
<b>ZAPATOS - CLIMA CÁLIDO</b>			
Zapatos suela antideslizante para servicios generales.	39	PARES	2
Zapatos en cuero surtidos, con tacón o zuela antideslizante para secretaria ejecutiva.	39	PARES	3
Zapatos en cuero surtidos, con tacón o zuela antideslizante para secretaria ejecutiva.	38	PARES	3
<b>DOTACION CABALLERO</b>			
Camisa manga corta en algodón, con botones y bolsillo, máximo dos tonos	L	UNIDAD	3



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE CASANARE  
NIT: 800.183.912-9

Concepto / elemento	Talla	Unidad medida	Cantidad
Pantalón corte clásico, en dril o jeans para hombre. Bolsillos laterales. Cierre frontal con cremallera, botón plástico, bota recta. Cintura de 2 piezas forradas con pretina y pasadores.	36	UNIDAD	3
Zapatos en cuero, tendencia de moda para hombre	40	PARES	3

La Entidad se reserva el derecho de solicitar mayores o menores cantidades de los elementos de dotación anteriormente descritos, según las necesidades propias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Una vez suscrita la correspondiente acta de inicio, el supervisor del contrato le entregará al contratista la relación de la dotación con respecto a las tallas y números de cada funcionario.

El Oferente seleccionado se compromete con la Contraloría, a realizar la entrega de las prendas y el calzado en las instalaciones de la Entidad, dejando registro de la entrega.

Las siguientes son las características y requerimientos de las prendas de vestir:

- o El rotulado del Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- o Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.
- o El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda.
- o No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección. Además, las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.
- o Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta.
- o Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- o Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.



Requisitos generales del calzado:

- o Todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas.
- o El cuero debe ser de bovino, colores sobrios, no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; (v) rayones; (vi) no debe quedar con flor suelta, ni arrugas.
- o El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura.
- o El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado.
- o Deben contar con aspectos tales como: confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad.
- o En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero.
- o Si el calzado lleva punteras y contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni disparejos.
- o Si el calzado lleva punteras, éstas deben estar centradas con el eje de la capellada, no sobrepasar la zona de flexión y ser de un material que evite la deformación del calzado.
- o Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados.
- o El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados.
- o Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas.
- o La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado.
- o Todos los zapatos deben llevar platilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DE CASANARE  
NIT: 800.183.912-9

- o La sobre platilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

### 5.1. Valor Estimado – Presupuesto Oficial:

Para determinar el valor posible a utilizar en el presente proceso contractual, se solicitaron cuatro (4) cotizaciones en la ciudad de Yopal, se promediaron los precios unitarios de dos (2) cotizaciones presentadas, estableciéndose un presupuesto oficial de SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$7.217.945). Ver Anexo No.1, Estudio de Mercado.

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir IVA, todos gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del compromiso contractual, de acuerdo con las normas legales vigentes.

### 5.2. Forma de Pago del Contrato:

La Contraloría Departamental de Casanare, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, previa entrega de la dotación en la entidad, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, presentación de la respectiva factura y comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente.

### 5.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000084 con cargo al rubro presupuestal 212020100201, por valor de \$7.217.945.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 7. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato, procede la entidad a estructurar el análisis económico del Sector. **Ver Anexo 2.**

## 8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

### 8.1. Contratación de Mínima Cuantía:

La modalidad de selección será la de Contratación de Mínima Cuantía, establecida en el Decreto No. 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.5.2 que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía, si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

### 8.2. Limitación a Mipymes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme territoriales, (con domicilio en el departamento de Casanare) o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

### 8.3. Soportes Legales:

Las normas que deben soportar el presente proceso contractual son las siguientes:

- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 1474 del 2011
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Decreto 1860 de 2021

### 8.4. Análisis de riesgos y la forma de mitigarlos:

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental De



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DE CASANARE  
— NIT: 800.183.912-9 —

Casanare ha de terminado los riesgos que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. (Ver Matriz de riesgos del Anexo No.3).

## 9. GARANTÍAS:

En la sección 3 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigir las atendiéndolo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de clases de las garantías señaladas en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 9.1. Cumplimiento General del contrato:

El contratista debe allegar una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgar la garantía con una vigencia igual a aquella del contrato, y se compromete a ampliar la vigencia hasta su liquidación.

### 9.2. Calidad de los bienes

El contratista debe allegar una garantía que ampare la calidad de los bienes suministrados por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a aquella del contrato y cuatro (4) meses más.

## 10. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato estará a cargo de la directora Administrativa o quien delegue el Señor Contralor Departamental de Casanare, quien se encargará de controlar la debida ejecución del mismo por parte del contratista.

## 11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en la ciudad de Yopal Casanare.

  
CARMEN LUCÍA BERNAL NIÑO  
Directora Administrativa